



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que en la fecha se notificó por estado auto del 27 de enero de 2023, que programa fecha y hora para la celebración de audiencia dentro del presente proceso, la cual se haría presencial ante un Juzgado Laboral de la ciudad de Barranquilla.

Al Despacho para su conocimiento.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.012-00086-00.

DEMANDANTE: MATILDE ROSARIO CARILLO DE MERCADO.

DEMANDADO: ISABEL INSIGNARES Y OTROS.

Se evidencia que por anotación en estado electrónico del día de hoy, se publicó el auto de fecha 27 de enero dentro del proceso en referencia, en el que se dispuso la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL, en la sede del Juzgado Once Laboral de la ciudad de Barranquilla, hecho que tenía como soporte el estado físico de la sede de los despachos en el Palacio de Justicia de Soledad, no obstante, a la fecha y para el día programado para el efecto, tal impase se encuentra superado y por tanto, las condiciones para la celebración de la misma en la sede de este despacho judicial están dadas, por lo que estando dentro del término de ejecutoria, y de oficio, se aclarará el auto notificado, para señalar que la audiencia tendrá lugar en la fecha y hora indicada, pero en el municipio de Soledad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad- Atlco,

RESUELVE

ACLARAR el auto de fecha 27 de enero de 2023, notificado por anotación en estado electrónico No. 016, en el sentido de indicar que **la audiencia a celebrarse dentro del presente proceso el día viernes 17 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m. se llevará a cabo PRESENCIALMENTE en la sede de este juzgado, ubicado en la carrera 21 No. 20-26, 2º piso,(Palacio de Justicia) barrio Centro de Soledad.**

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

TERCERO: Comunicar esta decisión a la Secretaría del Juzgado Once (11º) Laboral del Circuito de Barranquilla.

Notifíquese y Cúmplase



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO.

Juez

JP

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9308e5a55e8ecb9e0f3739439cbe1fac597b9fa67c37bc8beddf57292c09fe8**

Documento generado en 08/02/2023 09:03:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>